

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 8 de agosto de 2023

### Radicado No. 2020-00605

1. Vencido el término de suspensión, se REANUDA el proceso del epígrafe.

2. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, requiérase a la Notaria 19 el Circulo de Bogotá por el medio más expedito para que indique las resultas del trámite.

No obstante lo anterior, la parte actora informe si tiene conocimiento de la etapa en que se encuentra el expediente y adjunte la respectiva prueba.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over the printed name.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**